

ANEXO
Especificaciones respecto del Concurso de Ingreso a la Docencia 2024
para Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades Educación Especial y Jóvenes y Adultos (CEBJA).

Requisitos para participar del concurso:

1. Son requisitos para participar:

- Estar Inscrito/a mediante el completamiento y envío del formulario obligatorio que manifiesta su voluntad de participar.
- Poseer título docente [registrado en la oficina de títulos y estudios]
- Poseer Bono de Puntaje 2024 de Nivel Inicial, Nivel Primario, Educación Especial definitivo (*)
(*) Sólo en Educación Especial podrá concursar con Bono Provisorio
- Estar encuadrado en la Ley de compatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario
- Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido, específico y complementario [Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17]. **Importante:** No se aceptarán certificados en proceso, hojas de ruta, provisorios o turnos.
- No ser infractor/a por falta de emisión del voto en los últimos tres años
- Presentar certificado de estado de situación frente al Registro de deudores alimentarios morosos (**)
(**) No es un requisito que impide participación pero se requiere conocer la situación para que, en caso de que aparezca como deudor/a sea informado
- Presentar certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)

Sobre la Modalidad del concurso:

2. El concurso de Ingreso se realizará mediante la metodología virtual sincrónica. Todas las sesiones serán grabadas. El Acto de Ofrecimiento a Titularidad de las vacantes será mediante videollamada, con la intervención de la Secretaría Técnica y los miembros de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente, con la asistencia técnica y jurídica de Asesores/as Letrados/as de la Dirección General de Escuelas y de los/as Asistentes técnicos/as y administrativos/as de la Unidad de Gestión de Salud Laboral y de Auditoría y Control de la Legalidad.

Sobre la inscripción para el concurso:

3. Los/las aspirantes a concursar deberán enviar la documentación mediante el enlace que será comunicado por los medios oficiales pertinentes, previo al concurso. El envío de la documentación es **obligatorio**, así también este formulario expresa formalmente la voluntad de participar.

3. a-Previo al Concurso:

- Certificado de antecedentes penales, validez de 90 días desde la fecha de emisión, válido a la fecha de inicio del Concurso.
- Certificado Único de Discapacidad (CUD). Exclusivamente para aquellos/as docentes que lo posean y tengan, además, APTO Psicofísico de Salud Laboral, con fecha de emisión posterior al CUD.

3. b- En el momento del Concurso

- DNI
- DDJJ actualizada y renuncia al 31/01/2024, en caso de corresponder

Sobre el Alta de las designaciones:

4. La fecha de alta del movimiento será el 1 de febrero de 2024.

Sobre el Orden de Mérito

5. La elaboración del orden de méritos es una atribución de las Juntas Calificadoras de Méritos. Se realizará siguiendo las pautas de la normativa vigente.

6. A los efectos de favorecer la agilidad del Concurso de Ingreso -y para hacer un uso más eficiente de los recursos- se enviará enlace para concurso sólo a aquellos docentes que hayan enviado la documentación a través del enlace.

Sobre los plazos legales para resolver los reclamos del orden de mérito provisorio

7. De acuerdo con las normas vigentes, una vez publicado el orden de mérito provisorio, los/as docentes podrán presentar los reclamos en el siguiente plazo:

- 10 (diez) días hábiles.

Sobre la publicación del Orden de Mérito Definitivo

8. Al momento de la publicación del orden de mérito definitivo serán utilizados los medios disponibles (GEM, Portal Educativo) para dar la más amplia difusión y con el fin de garantizar la agilidad y la mayor transparencia posible.

9. La Junta deberá enviar cronograma de participación según orden de mérito y documentación recibida. Solo podrán participar quienes en la fecha estipulada envíen la documentación solicitada.

Sobre el porcentaje de vacantes que deberán reservarse

10. Deberá preverse la reserva del 15 % del total de las vacantes por ingreso para la aplicación del Artículo 80° del Decreto N° 313/85, para las reincorporaciones.

11. Las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes asegurarán el ofrecimiento del 4% de los cargos de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad, previo al agotamiento de los cargos ofrecidos por aplicación del artículo 13° de la Ley N° 5041.

Sobre el encuadramiento en la Ley de Incompatibilidad

12. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso.

Sobre las Tramitaciones posteriores al movimiento

13. Los/as participantes recibirán el proveído digital que se enviará desde el correo declarado por el aspirante al momento de la inscripción. Es responsabilidad del/de la docente informarlo en la Escuela correspondiente.

Sobre las especificaciones prácticas del movimiento

14. La Junta Calificadora de Mérito debe emitir la/s circular/es con las definiciones operativas pertinentes y orientaciones que sean necesarias.

Carácter de Declaración Jurada

15. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espuria se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones correspondientes.

Sobre las situaciones no previstas

16. Ante la eventual emergencia de situaciones no previstas, la Junta Calificadora interviniente deberá definir - mediante el instructivo correspondiente- las acciones a seguir.